



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-20204-MDM

Miraflores, 29 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2024, los Expedientes N° 2110-2024 y N° 2785-2024, el Informe N° 055-2024-MDM/UGTH/ABP emitido por Bienestar de Personal, el Informe N° 00469-2024-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 00007-2024-MDM/GCIYDEL/DCI emitido por la División de Cooperación Interinstitucional y el Informe N° 000378-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, de conformidad con el artículo 88, numeral 88.1, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el artículo 88.3, refiere que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Expedientes N° 2110-2024 y N° 2785-2024 la señora Yesenia Tassara Palomino, Gerente General de LENTES DE TASSARA E. I. R. L., presenta la intención de suscribir un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional de Bienestar respecto a servicios oftalmológicos.

Que, mediante Informe N° 055-2024-MDM/UGTH/ABP emitido por Bienestar de Personal se señala que con Expediente Administrativo N° 2110-2024 LENTES DE TASSARA E. I. R. L., propone la suscripción de un Convenio para prestación y asistencia técnica de servicios relacionados con la óptica y venta de insumos ópticos. CONCLUYE que el Convenio podría ser un medio para que los servidores puedan contar con facilidades para la atención de la salud visual.

Que, mediante Informe N° 00469MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano se opina favorablemente para la suscripción del Convenio; precisa que a través de estos convenios se otorga mayores beneficios y oportunidades a los trabajadores convirtiéndose en satisfacción laboral.

Que, mediante Informe N° 00004-2023-MEDM/GCIYDE/DCI emitido por la División de Cooperación Interinstitucional se opina por la suscripción del Convenio con LENTES DE TASSARA E. I. R. L.

Que, mediante Informe N° 000246-2024-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se señala que es procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y LENTES DE TASSARA E. I. R. L.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Y LENTES DE TASSARA E. I. R. L.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde la suscripción del citado Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ABD.G. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDIA
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE